

Plaza de la Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19  
Fax: 950 32 15 14



CONTRATACIÓN  
2024/782

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE LA LICITACIÓN, MEJOR OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA FRACCIÓN DERIVADA DE LOS ARRIBAZONES DE PLANTAS Y ALGAS MARINAS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. Procedimiento Abierto S.A.R.A. Expte. 09/24.- Serv.**

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 25 de abril de 2024, a las 10:30 horas en la Sala de Reuniones de la segunda planta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión realizada sin acto público, mediante tramitación electrónica, se reunieron los miembros de la Mesa de Contratación para la valoración del Sobre 2, documentos sujetos a juicios de valor y posteriormente apertura y valoración del sobre 3 de los criterios cuantificables mediante fórmulas, así como la propuesta de Clasificación de ofertas en orden decreciente de la licitación del servicio.

Al inicio de la Sesión, los miembros de la Mesa de Contratación declararon no tener conflictos de intereses con los asuntos del Orden del Día a tratar en virtud de lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre; así como en el artículo 53 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, tal como ha quedado acreditado en el expediente electrónico correspondiente.

**Asistentes**

**PRESIDENTA**

Dña. M<sup>a</sup> Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

**SECRETARIO**

D. Gabriel Sánchez Moreno, Responsable de Procesos de Contratación.

**VOCALES**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

Dña. Dolores del Pilar González Espinosa, Vicesecretaria General.



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



Dña. María Rocío García Martos, Interventora Accidental.  
D. Juan José García López, Técnico Superior de Contratación.

## I. Antecedentes

**Primero.-** El servicio a contratar consiste en la realización de los trabajos necesarios para la correcta gestión y funcionamiento del servicio de traslado y tratamiento de los residuos derivados de la limpieza y mantenimiento de las playas, correspondientes a la fracción derivada de los arribazones de plantas y algas marinas, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios del Área de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen e indican las prestaciones a realizar, ámbito de aplicación, recogida, transporte, medios y metodología, así como las indicaciones necesarias para la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse son las de transporte a planta y tratamiento, de los residuos derivados por la acumulación de hojas de posidonia oceánica y plantas marinas, arribazones, en presencia de la especie invasora “Rugulopteryx okamurae”, principalmente, que son arrastradas por las olas hasta la orilla, siendo de competencia municipal las tareas para el mantenimiento de las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad de las playas y lugares públicos de baño, de conformidad con el artículo 115 d) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, sobre todo de las playas caracterizadas como urbanas y que se ven sometidas a mayores presiones y riesgos de contaminación.

El servicio de transporte y tratamiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria, además de su valoración, eliminación y gestión administrativa, suministro de envases homologados para su correcta disposición, almacenamiento, valoración y eliminación.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Rocío Cobos Morales,

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2)  
CONCEJALIA AREA HACIENDA  
Fecha Firma: 03/05/2024 12:10:33  
HASH: E16C8E87D744EBF4ACE1E64B45CB864404510D3

GABRIEL SANCHEZ MORENO (1 de 2)  
RESPONSABLE PROCESOS CONTRATACION  
Fecha Firma: 03/05/2024 11:01:57  
HASH: E16C8E87D744EBF4ACE1E64B45CB864404510D3



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



gestora de turismo que suscribe memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones objeto de contrato, se atenderá a la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos:

63712000 Servicios complementarios para el transporte por carretera.

90513000 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio

**RÉGIMEN:** Administrativo

**TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto sujeto a regulación armonizada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a) y 2º, los artículos 308 y siguientes del citado cuerpo legal, este contrato se califica como contrato administrativo de servicios, y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Se observarán igualmente las disposiciones normativas reguladoras de la prestación o actividad que constituye el objeto del contrato.

La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por exceder su valor estimado el umbral establecido a este respecto por el artículo 22.1.b) LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente los artículos 116, 117, y 122 LCSP; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en su Libro Segundo, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



En el marco del presente contrato de servicios, por tener un valor estimado superior a cien mil euros (100.000,00.-€), podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (216.450,22.-€), más treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos (33.549,78.-€) en concepto de IVA\*, lo que hace un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) IVA incluido, para un año de duración del contrato.

PBL	BASE	IVA	PBL
TRANSPORTE	108.225,11 €	22.727,27 €	130.952,38 €
TRATAMIENTO	108.225,11 €	10.822,51 €	119.047,62 €
TOTAL	216.450,22 €	33.549,78 €	250.000,00 €

\***IVA:** treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos (33.549,78.-€) en concepto de IVA, resultado de aplicar un 21% al presupuesto correspondiente al servicio de transporte, y un 10% al presupuesto correspondiente al servicio de tratamiento, para un año de duración del contrato.

**VALOR ESTIMADO:** De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (779.220,79.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido durante un año de duración contemplada, y la posibilidad de prórroga por otros dos años más, con el incremento de hasta un 20% en posibles modificaciones previstas.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** El presupuesto se ha estimado en función del conjunto de las prestaciones estimadas en el alcance del servicio, determinado mediante precios unitarios, de acuerdo con los precios habituales en el mercado para cada una de las prestaciones con las características



delimitadas en el pliego de prescripciones técnicas. Se indica que dicho presupuesto representa un límite máximo de gasto, el coste real de los servicios dependerá de las necesidades que a lo largo de la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Han quedado establecidos en forma de relación de precios unitarios los correspondientes a transporte y tratamiento, por lo tanto, cada licitador deberá presentar la oferta económica en términos de porcentaje de descuento único a aplicar sobre los dos precios unitarios establecidos de 6.60 €/m<sup>3</sup> para tratamiento y 7.26 €/m<sup>3</sup> para transporte IVA incluido.

	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (€/M3)	TIPO DE IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
TRATAMIENTO	m3	€ 6,00	10%	6,60 €
TRANSPORTE	m3	€ 6,00	21%	7,26 €

**ESTRUCTURA DE COSTES:** A continuación, se expresa el desglose de la estructura de costes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 LCSP. El desglose estimado de costes se ha realizado teniendo en cuenta la estructura de los diferentes contratos que para la prestación de este servicio se han llevado a cabo en esta entidad, sobre la base de la experiencia acumulada y evaluación de las circunstancias que han concurrido en los servicios anteriores y vigentes, cuidando de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. En los costes directos se han tenido en cuenta los costes salariales calculados a partir del Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias (Código de convenio núm.: 99004345011982), y se han incorporado los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial. El desglose de costes estimado en las siguientes tablas referidas a precios unitarios de transporte y tratamiento tiene carácter informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, así como tampoco lo es a la hora de estructurar y presentar sus ofertas, pudiendo presentar en su oferta económica (Anexo II) la estructura de gasto que considere pertinente:

TRATAMIENTO	TOTAL
COSTES DIRECTOS	5,40 €
C O S T E S INDIRECTOS	0,06 €
G A S T O S GENERALES	0,18 €
B E N E F I C I O INDUSTRIAL	0,36 €
TOTAL SIN IVA	6,00 €
IVA	0,60 €

TRANSPORTE	TOTAL
COSTES DIRECTOS	5,40 €
C O S T E S INDIRECTOS	0,06 €
G A S T O S GENERALES	0,18 €
B E N E F I C I O INDUSTRIAL	0,36 €
TOTAL SIN IVA	6,00 €
IVA	1,26 €



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



TOTAL INCLUIDO	IVA	6,60 €
----------------	-----	--------

TOTAL INCLUIDO	IVA	7,26 €
----------------	-----	--------

La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 03100.170.22799, TTE. Y TRATAMIENTO RESIDUOS MUNICIPALES MANT. PLAYAS, en la que existe documento contable de retención de crédito, RC, para el gasto propuesto proporcional a la anualidad vigente de 2024, por importe de 45.000,00.-€ y número de operación contable 220240000186 – 220240000505, y el gasto plurianual correspondiente a la anualidad siguiente por importe de 205.000,00.-€ y números de operación contable 220249000024 + 220249000074.

**Segundo.-** El 19 de abril de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 190424), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la apertura se comprobó que presentó documentación a la referida licitación la siguiente licitadora:

LICITADOR	CIF
EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A.	A04383329

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL del CAC del PCAP.

Tras la calificación de la documentación aportada se realizó la admisión y exclusión de la licitadora presentada, siendo el siguiente el resultado del mismo:

LICITADOR	ESTADO
EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A. - A04383329	ADMITID O

**Tercero.-** En la misma sesión de la mesa de contratación de 19 de abril de 2024 (S 190424) se realizó la apertura del sobre 2 de la licitación que contenía la memoria técnica del único licitador, que fue remitida al responsable del contrato para su valoración de conformidad con los criterios de valoración de las ofertas, establecidos en el apartado N) del CAC al PCAP:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta en términos de mejor relación calidad precio mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, de conformidad con el artículo 146 LCSP, que se realizará en varias fases y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto, siendo los que se definen a continuación para cada lote, de la siguiente naturaleza:



Plaza de la Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19  
Fax: 950 32 15 14



Criterio económico, hasta un máximo de 70 puntos, ofertando porcentaje de descuento a aplicar sobre los precios unitarios de transporte y tratamiento del servicio, en aras conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato.

Criterios cualitativos, hasta un máximo de 30 puntos, evaluables mediante criterios sometidos a juicio de valor, con el fin de procurar la mayor calidad posible del servicio en cuanto a prestaciones, protocolos, transporte, y recursos específicos para su desarrollo más correcto y adecuado a la ejecución del contrato.

A los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor no les corresponde una valoración mayor que a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, a efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP, y de conformidad con la exigencia que prescribe el art. 145.4 LCSP de establecer criterios que permitan un servicio de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades a las que atiende el presente contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Puntuación
<b>Criterios valorables mediante juicios de valor</b>	<b>30 puntos</b>
1.-Conocimiento del medio y accesos a recogida de residuos	15 puntos
2.-Metodología del servicio completo	15 puntos
<b>Criterios valorables mediante fórmulas automáticas</b>	<b>70 puntos</b>
1.-Oferta económica: Porcentaje de descuento sobre precios unitarios puntos	70

CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA: incluir en sobre o archivo electrónico nº 2. Hasta un máximo de 30 puntos.

Será presentada una memoria técnica por las empresas licitadoras que reúna como mínimo los requisitos exigidos en los pliegos que rigen esta licitación y la normativa vigente, y mejore en su caso las prescripciones establecidas en aplicación a las prestaciones objeto de contrato, que desarrolle los protocolos de trabajo en la búsqueda de la mejor calidad del servicio contratado, con el objetivo de planificar y dotar de medios al servicio, y mejorar el proyecto de gestión que describe el pliego técnico, su mayor efectividad y adecuación, asegurando la prestación de un servicio de calidad, de acuerdo con los criterios basados en juicios de valor que se relacionan a continuación, que se valorarán conforme a los parámetros establecidos posteriormente en función de la calificación que corresponda. No se incluirá en la memoria técnica sujeta a evaluación previa información económica que pueda reflejar

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2)  
CONCEJALÍA ÁREA HACIENDA  
Fecha: 03/05/2024 12:10:33  
HASH: 16C8E87D744EBF4ACE1E64B45CB6644904510D3

GABRIEL SÁNCHEZ MORENO (1 de 2)  
RESPONSABLE PROCESOS CONTRATACIÓN  
Fecha: 03/05/2024 11:01:57  
HASH: 16C8E87D744EBF4ACE1E64B45CB6644904510D3

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



la oferta económica basada en el descuento a los precios unitarios establecidos, que será valorada conforme al Anexo II a incluir en el sobre o archivo electrónico número 3. La inclusión de dicha información en el sobre o archivo electrónico número 2 supondrá la exclusión de la empresa licitadora.

**1. Conocimiento del medio y accesos a los lugares de recogida de residuos.** Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará el conocimiento del licitador de las playas del municipio de Roquetas de Mar. Se tendrá en cuenta la descripción del estado actual de las mismas sobre todo en lo referente al acopio de arribazones; las características de éstas; la exposición en cuanto a los principales accesos e itinerarios a llevar a cabo para el transporte de los residuos, de forma que se muestre un estudio coherente que tenga como objetivo minimizar las molestias e impactos medioambientales en el entorno. Se valorará positivamente el aporte de fotografías del estado, así como planimetría de los principales itinerarios propuestos. Además, serán objeto de valoración la claridad del documento, la estructura y presentación de su contenido.

Será valorado hasta un máximo de quince (15) puntos en función de la calificación recibida:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO-EXCELENTE ("MBE")	15 puntos
BUENO- ("B")	11,25 puntos
SUFICIENTE ("S")	7,5 puntos
INSUFICIENTE ("I")	3,75 puntos
MUY DEFICIENTE ("MD")	0 puntos

**2. Metodología del servicio completo a realizar.** Hasta un máximo de 15 puntos.

Se examinará la calidad técnica del programa metodológico presentado, a fin de valorar el conocimiento y la claridad del servicio a prestar, así como la exposición detallada que garantice y justifique el cumplimiento de las distintas prestaciones que componen el contrato. Se tendrán en cuenta la claridad y descripción del servicio a realizar, así como la explicación y justificación del cumplimiento de las prestaciones del servicio para su optimización, la cual debe incluir: planificación, objetivos y

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2)  
CONCEJALA AREA HACIENDA  
Fecha firmat: 03/05/2024 12:10:33  
HASH: E16CE8E7D744EBF4ACE1E64B45CB9644904510D3

GABRIEL SANCHEZ MORENO (1 de 2)  
RESPONSABLE PROCESOS CONTRATACIÓN  
Fecha firmat: 03/05/2024 11:01:57  
HASH: E16CE8E7D744EBF4ACE1E64B45CB9644904510D3



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



metodología. Además, serán objeto de valoración la claridad del documento, la estructura y presentación de su contenido.

El plan detallado de limpieza será valorado hasta un máximo de QUINCE (15) puntos en función de la calificación recibida:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO-EXCELENTE ("MBE")	15 puntos
BUENO- ("B")	11,25 puntos
SUFICIENTE ("S")	7,5 puntos
INSUFICIENTE ("I")	3,75 puntos
MUY DEFICIENTE ("MD")	0 puntos

**REQUERIMIENTOS DE FORMATO:** La propuesta técnica y metodológica no podrá superar en ningún caso la extensión de 30 páginas. No se computarán al respecto los Anexos que se adjunten, relativos a la descripción ilustrada, fichas técnicas y fotografías correspondientes a materiales, productos, maquinaria, etc.

El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión inmediata del procedimiento de licitación.

#### MÉTODO APLICADO EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

El informe de valoración analizará detalladamente y calificará cada uno de los elementos que se han concretado en los criterios de adjudicación de este apartado, atribuyendo de forma motivada la calificación de:

**"MUY BUENO-EXCELENTE" ("MBE"):** Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión o elemento a valorar, que profundiza en los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo y proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras, respecto al elemento a valorar.

**"BUENO" ("BN"):** Cuando la propuesta en relación con el elemento a valorar sea adecuada, y su planteamiento ofrezca un buen nivel de detalle, concreción y



precisión ofreciendo un conocimiento adecuado y que expresa aspectos a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo.

“SUFICIENTE” (“SF”): Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación o elemento a valorar que se considere suficiente o aceptable sin que el nivel de detalle pueda ser considerado bueno.

“INSUFICIENTE” (“I”): Cuando su planteamiento sea teórico y poco cercano a la realidad o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas, o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar.

“MUY DEFICIENTE” (“MD”): Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución planteada, o en su caso, sea inexistente.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración, será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO – EXCELENTE (MBE)	100% DE LOS PUNTOS DEL CRITERIO
BUENO (BN)	75% DE LOS PUNTOS DEL CRITERIO
SUFICIENTE (SF)	50% DE LOS PUNTOS DEL CRITERIO
INSUFICIENTE (I)	25% DE LOS PUNTOS DEL CRITERIO
MUY DEFICIENTE (MD)	0% DE LOS PUNTOS DEL CRITERIO

**Cuarto.-** Con fecha 19 de abril de 2024 se remite la memoria técnica del licitador a la gestora de medio ambiente para la emisión de informe técnico.

Con fecha 23 de abril de 2024 la gestora de turismo, Rocío Cobos Morales, emitió informe técnico de valoración de la memoria técnica aportada, que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 25 de abril de 2024, en la sesión S 250424, y publicado en el perfil del contratante, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

MERCANTIL	CRITERIO 1.	CRITERIO 2.	T O T A L PUNTOS
EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A.	15	15	30

**Quinto.-** En la misma sesión de la mesa de contratación de 25 de abril de 2024, posteriormente al acto de valoración de la memoria técnica del licitador, se procedió a la apertura del Sobre 3 que contenía la oferta económica del mismo.

La oferta presentada ha sido la siguiente:

Licitador	Porcentaje de descuentos sobre precios unitarios
EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A.	18,5%

De forma previa a la valoración de las ofertas y de conformidad con el 146.3 de la LCSP, se procede al cálculo del umbral mínimo de calidad, establecido en el 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, para continuar en el proceso selectivo.

Puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras demuestren la suficiente calidad en la correcta ejecución del servicio y buen conocimiento de las características de las prestaciones a realizar, que permita juzgar el valor cualitativo de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del contrato. En consecuencia, dada la especial importancia a los criterios cualitativos en la mejor ejecución del servicio, se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP.

En este sentido, el procedimiento se articulará en dos fases con la siguiente aplicación de criterios:

PRIMERA FASE: se puntúan los criterios CUALITATIVOS que en la presente licitación son evaluables como criterios CUALITATIVOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR, coincidentes con la apertura del "sobre o archivo electrónico número 2", estableciendo el umbral mínimo en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones correspondientes a los siguientes criterios:

- |  |           |
|--|-----------|
| 1.-Conocimiento del medio y accesos a recogida de residuos | 15 puntos |
| 2.-Metodología del servicio completo                       | 15 puntos |

Plaza de la Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19  
Fax: 950 32 15 14



En consecuencia, se fija el umbral mínimo en 15 puntos.

Por tanto, las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

1.- Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 15 puntos).

2.- Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 15 puntos).

**SEGUNDA FASE:** se determinan las ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo al haber superado el umbral mínimo, y se puntúa el criterio económico, en los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA, mediante la aplicación de la fórmula establecida en el pliego para la valoración del precio.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración del umbral de calidad:

CRITERIOS/ LICITADOR	EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A.
1.-Conocimiento del medio y accesos a recogida de residuos	15,00
2.-Metodología del servicio completo	15,00
TOTAL UMBRAL (MÍNIMO 15 PUNTOS)	30

De conformidad con los cálculos realizados, la licitadora EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A. con CIF. A04383329 ha superado el umbral mínimo de calidad de 15 puntos para continuar en el procedimiento, por lo que se procede a la valoración de su oferta económica de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP.

**Sexto.-** Una vez que la licitadora ha superado el umbral mínimo establecido, se procede a comprobar si su oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán los siguientes:

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2)  
CONCEJALIA AREA HACIENDA  
Fecha firmat: 03/05/2024 12:10:33  
HASH: E16CE5E7D744E6F4ACE1E64B45CB9644904510D3

GABRIEL SANCHEZ MORENO (1 de 2)  
RESPONSABLE PROCESOS CONTRATACIÓN  
Fecha firmat: 03/05/2024 11:01:57  
HASH: E16CE5E7D744E6F4ACE1E64B45CB9644904510D3

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



Al haberse configurado los criterios de adjudicación de calidad evaluables mediante juicios de valor, y sin posibilidad por tanto de ser ofertados valores desproporcionados en el resto de criterios, se atenderá únicamente al **criterio del porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de transporte y tratamiento** para determinar la viabilidad de la oferta del licitador.

Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando el porcentaje ofertado sea superior en diez puntos a la media de las ofertas presentadas, salvo que concurriera un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta. En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Tras la aplicación de lo indicado en la cláusula N) del CAC, cuando concurra un solo licitador será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%. Habiendo ofertado el licitador un descuento sobre precios unitarios del 18,50 %, se puede concluir que su oferta no contiene valores anormales o desproporcionados.

**Séptimo.-** A continuación se reflejan los CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, a incluir en sobre o archivo electrónico nº 3 y cuya puntuación máxima es de 70 puntos.

### CRITERIO ECONÓMICO

**1. Oferta económica: Porcentaje de descuento sobre precios unitarios.**  
Hasta un máximo de 70 puntos:



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



Los licitadores ofertarán una baja en términos de porcentaje de descuento único, redondeado a dos decimales, a aplicar sobre los dos precios unitarios descritos:

SERVICIO	Precio unitario	Tipo de IVA	Precio Iva incluido
TRATAMIENTO	6,00 €/m <sup>3</sup>	0,60 € (10 %)	6,60 €/m <sup>3</sup>
TRANSPORTE	6,00 €/m <sup>3</sup>	1,26 € (21 %)	7,26 €/m <sup>3</sup>

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo II “Modelo de oferta económica” del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

La valoración se efectuará hasta un máximo de 70 puntos. Recibirán la máxima puntuación los licitadores que ofrezcan el mayor porcentaje de descuento. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose con 0 puntos el porcentaje de licitación del 0%:

$$P_i = (D_i / D_m)^{1/2} \times 70$$

P<sub>i</sub> = Puntuación oferta que se valora

D<sub>i</sub>: % de descuento de la oferta que se valora

D<sub>m</sub>: mayor % de descuento de todas las ofertas presentadas

El resultado total de la valoración tras la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, establecidos en la cláusula N) del CAC al PCAP y enunciados anteriormente, es el siguiente:

Licitador	Porcentaje de descuentos sobre precios unitarios	Pond. Máx 70
EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A.	18,5%	70

#### TABLA DE PUNTUACIONES TOTALES:

Licitador	Puntuación Subjetiva	Puntuación Objetiva	TOTAL
EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A.	30	70	100



## II. CONCLUSIONES

**Primero.-** La Mesa de Contratación propone como oferta mejor valorada a la presentada por la mercantil EJIDO MEDIO AMBIENTE, S.A. con CIF. A04383329, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 100 puntos y comprometerse a realizar el servicio, para el año de duración del contrato, por un porcentaje de descuento sobre los precios unitarios, (establecidos en la siguiente tabla), del 18,50 %.

	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (€/M3)	TIPO DE IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
TRATAMIENTO	m3	€ 6,00	10%	6,60 €
TRANSPORTE	m3	€ 6,00	21%	7,26 €

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se indica que el presupuesto base de licitación, establecido en **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) IVA incluido**, para un año de duración del contrato, representa un límite máximo de gasto, el coste real de los servicios dependerá de las necesidades que a lo largo de la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En consecuencia, la Mesa requiere a la citada empresa para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, según el art. 159.4 f) apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presente la siguiente documentación:

### REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN

- Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, de conformidad con el art. 107 de la LCSP: la cantidad de diez mil ochocientos veintidós euros con cincuenta y un céntimos de euro (10.822,51.-€).

*En caso de aportar la garantía mediante aval bancario o seguro de caución éste deberá ser electrónico, original y con firmas electrónicas visibles. En*

Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



*caso de aportar la garantía en efectivo deberá solicitar previamente carta de pago a [contratacioncentralizada@aytoroquetas.org](mailto:contratacioncentralizada@aytoroquetas.org).*

- Certificado de inscripción en el registro de gestores de residuos, aportando inscripción o resolución de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en medio ambiente por la cual se ordena la inscripción en el Registro, número de GRU de Gestor de Residuos, y autorización de la actividad para el código LER 20 03 99, o, en su defecto, contar con el código LER 02 01 03 (Residuos vegetales) y haber realizado la solicitud de ampliación para la obtención del código LER 20 03 99.
- Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos: La empresa deberá aportar la inscripción registral en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera tal y cómo se describe en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Capítulo III Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos, Artículo 33. Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos.
- Inscripción en el registro de productores de residuos, siempre y cuando como titular del Listado de productores de residuos no peligrosos superen las 1.000 toneladas anuales.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (atendiendo al código CPV) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios se acreditará principalmente mediante el certificado de la Agencia tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios. El importe mínimo que el licitador deberá alcanzar será al menos una vez el valor anual medio del contrato: 216.450,22.-€.
- Documentos acreditativos de la Solvencia técnica o profesional:
  1. Documentación acreditativa de la solvencia técnica declarada en el Anexo X. Los servicios o trabajos efectuados y contemplados en la relación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El importe mínimo que la licitadora deberá acreditar haber ejecutado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (código CPV), durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años será del 70% del valor anual medio del contrato: 151.515,15.-€.

2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa:
  - Las personas o entidades transportistas de residuos, deberán así mismo estar inscritas en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos. Deberá aportar resolución de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en medio ambiente por la cual se ordena la inscripción en el Registro, número y autorización de la actividad.
  - Las instalaciones en las que se ubique la Planta de Tratamiento, de conformidad con la normativa vigente, Ley 7/2022, 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y Ley de Economía Circular de Andalucía, debe tener autorizadas/reconocidas las siguientes operaciones de valorización: R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas).
- Escritura de la Mercantil y poder de representación.
- Certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja, se aportará además el último recibo o en caso de estar exento del pago una declaración responsable que así lo acredite.
- Se comprobará de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al



haberlo autorizado expresamente.

- **SEGUROS:** La empresa adjudicataria tendrá suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil en orden a cubrir los posibles daños que se deriven a terceros con motivo de la ejecución de trabajos objeto del contrato, así como los elementos a su cargo, cuyo importe será como mínimo igual a **400.000,00.-€**, que cubra tanto al Ayuntamiento como a la adjudicataria de los daños que pudieran producirse, desde el inicio del servicio y durante toda su ejecución y cobertura durante toda la ejecución del servicio, aportando certificado expedido por el asegurador, en que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como en su caso el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro durante la duración del contrato. Igualmente se aportará último recibo pagado del seguro.
- Documentación acreditativa de los medios materiales y personales. Se aportará, conforme al compromiso de adscripción de medios, la documentación acreditativa de los medios personales y materiales, en su caso mejorada en su oferta conforme a los criterios de adjudicación, donde se especifiquen todos los parámetros y requisitos conforme al modelo de compromiso que acompaña al presente pliego (Anexo IX).

**MEDIOS PERSONALES:** Deberá de disponer de medios humanos, medios técnicos y auxiliares dedicados a este servicio, e incluirá un listado de RRHH adscritos al servicio.

Número y condiciones del personal:

- a) TRANSPORTE
  1. 4 conductores a tiempo completo.
- b) TRATAMIENTO
  1. Recepción de residuos: Báscula -> 1 operario basculista
  2. Personal estructural mando y administración -> 1 jefe planta, 1 encargado maquinaria, 1 jefe administración, 2 administrativos
  3. Personal mantenimiento -> 3 operarios mantenimiento
  4. Triturado y Acopio residuos biodegradación: 3 equipos compuestos por -> 1 palista para carga del molino, 1 peón (tareas



Plaza de la Constitución, 1

04740 Roquetas de Mar, Almería

Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19

Fax: 950 32 15 14



auxiliares y control molino), 1 maquinista para triturado y retirada del mismo.

5. Volteo de los residuos en biodegradación-> 2 maquinistas para volteo del material, 4 conductores para movimiento del material en el volteo

6. Zona limpieza y afines: para cribado y afino del material -> 1 maquinista para pulpo de carga del material, 1 operario de limpieza y apoyo, 1 maquinista operario de pala cargadora

7. Acopio de compostaje-> 1 maquinista operario de pala

8. Triaje de residuos mezclados -> 5 operarios por turnos para triaje manual de residuos, 1 maquinista operario pala.

**MEDIOS MATERIALES:** maquinaria, herramientas, equipos, aparatos y medios auxiliares, que deben manejar el personal y de los vehículos de los que se las dote. Debe aportar la documentación identificativa, fichas técnicas y con los seguros correspondientes en vigor, en todo caso, y al menos de:

a) TRANSPORTE

1. Cuatro (4) camiones bañera con una capacidad de carga por viaje de 20m3.

b) TRATAMIENTO

1. Una (1) Criba móvil equipada con dos cribas de 25 y 14 mm de luz.

El presente acuerdo se comunicará a la mercantil propuesta como adjudicataria con objeto de que proceda a aportar la documentación requerida. Una vez cumplimentados dichos trámites, se formalizará la propuesta de adjudicación del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**Lo que yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta, en la fecha que figura al margen de este escrito y cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.**

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA



Plaza de la Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19  
Fax: 950 32 15 14



D. Gabriel Sánchez Moreno

Dña. M<sup>a</sup> Teresa Fernández Borja

GABRIEL SANCHEZ MORENO (1 de 2)  
RESPONSABLE PROCESOS CONTRATACIÓN  
Fecha: 03/05/2024 11:01:57  
HASH: 16CE5E7D74EBF4ACE1E6B45CB6644904510D3

MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA (2 de 2)  
CONCEJALA AREA HACIENDA  
Fecha: 03/05/2024 12:10:33  
HASH: 16CE5E7D74EBF4ACE1E6B45CB6644904510D3

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 023. Acta

Código para validación: YRZLU6-QSTZ9-5SQG2  
Verificación: [https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 20/20.

